

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Málaga denominado Secretaría de clase 1.ª - 14345, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0661/2020.

1. Entidad Local convocante.
Diputación de Málaga.

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.
Denominación: Secretaría de clase 1.ª - 14345.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 56.245,90 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Registro General de la Diputación Provincial de Málaga.
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.
Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado la convocatoria y las bases de la misma, mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el procedimiento selectivo conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución

a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas características se recogen en la base siguiente.

2. Características del puesto de trabajo objeto de provisión.

Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Denominación: Secretaría General, clase 1.^a - 14345.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 56.245,90 euros anuales.

Código del puesto: F00002-S006-1.

Código Registro integrado: 14.345.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Podrán participar los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior que no se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados/as dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por cualquiera de los siguientes medios: en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/registro-electronico>), o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del Organismo Público correspondiente y anuncien a la Excm. Diputación

Provincial de Málaga, en el mismo día, la remisión de solicitud mediante correo electrónico (recursoshumanos@malaga.es).

En la solicitud se expresará que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no incurre en ninguna de las causas que impiden la participación en la misma. A la solicitud se acompañará una relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste la experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, años de servicio en puestos de Secretaría, títulos académicos que se poseen, cursos de formación recibidos y/o impartidos, actividad docente, publicaciones, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante documentos públicos administrativos originales o copias autenticadas de los mismos que se justifiquen adecuadamente. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo anterior, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

1. Experiencia profesional acreditada en puestos de Secretaría en entidades locales territoriales de población superior a 70.000 habitantes.
2. Experiencia profesional acreditada en relación con el desarrollo de funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en entidades, organismos y entes instrumentales (tales como Fundaciones, Organismos Autónomos, Agencias y Sociedades Mercantiles).
3. Experiencia acreditada en materia de administración electrónica.
4. Formación acreditada en materia de contratación administrativa, transparencia de la actividad pública, protección de datos y administración electrónica.

5. Constitución de una Comisión de Valoración.

Colaborará en la evaluación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto una comisión de Valoración que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Concepción Serrano Luque, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Vocales:

- Don Gregorio Quesada Romero, Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, quien actuará como Secretario.
- Doña Amparo Bianchi de Reina, Jefa de Servicio de Presidencia.

6. Resolución de la convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, constatada la concurrencia en los/as aspirantes de los requisitos exigidos en las presentes Bases y tras la evaluación por parte de la Comisión a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Corporación procederá, dentro del plazo de un mes, a elevar propuesta a la Junta de Gobierno que resolverá, por delegación de aquel (BOP núm. 144, de 29 de julio de 2019), la convocatoria a favor del/de la aspirante que considere más idóneo/a para el puesto de trabajo objeto de provisión a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la correspondiente anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del/de la aspirante elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

7. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

8. Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto a que se refieren estas Bases, comporta la aceptación íntegra de las mismas.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los propios interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.